



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984



**RESOLUCIÓN No. 2017-GADMSFD-041  
SESION ORDINARIA No. 09-2017**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI**

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Alcalde, en uso de sus atribuciones, ha notificado a los señores concejales, dentro de los términos de ley, la convocatoria para la sesión ordinaria del día jueves 20 de abril,

Que, en el punto quinto punto del orden del día se puso a conocimiento y autorización del concejo la suscripción del convenio de comodato por parte del señor alcalde de un lote de terreno de 663,51 m<sup>2</sup>, a favor de la Pre Cooperativa Las Cañitas, para la casa taller, presentado mediante informe No. 157-PS-GADM-SSFD-2017, por el Dr. Gustavo Chiriboga, Procurador Síndico Municipal, luego de las exposiciones técnicas y jurídicas, el concejo realizó las respectivas deliberaciones, se calificó una sola y única moción, y recepto la votación correspondiente.-

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

**R E S U E L V E:**

- 1.- Acoger el informe No. 157-PS-GADM-SSFD-2017, por el Dr. Gustavo Chiriboga, Procurador Síndico Municipal.-
- 2.- Autorizar al Lcdo. Esgar Alonso Silvestre Sinchire, en su calidad de Alcalde y representante legal, para que proceda a suscribir el correspondiente contrato de comodato de un lote de terreno ubicado en la Pre Cooperativa Las Cañitas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: en 15.00 m<sup>2</sup> con la vía a Cumanda; SUR: En 15.00 m<sup>2</sup>, con reserva del propietario; ESTE: En 45.00 m<sup>2</sup> con camino de acceso; OESTE: En 55 m<sup>2</sup> con propiedad que se reserva el propietario, lo que hace un área total de 663,51 m<sup>2</sup>, para que en el lugar funcione la casa taller, con la modificación de la cláusula quinta.- Plazo que será por un plazo de 5 años y en caso de no cumplir con el objeto se reverse el predio y su infraestructura a favor del GAD de Shushufindi, con la posibilidad de ser renovado por un periodo igual de comprobarse el cumplimiento del objeto.-



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984



3.- Notificar a la Dirección de Planificación, Obras Públicas, Agua Potable, Unidad de Rentas , Unidad de Avalúos y catastro, Registro de la Propiedad del cantón y Catastros, con la presente Resolución.

4.- Notificar al represento legal de la Pre Cooperativa las Cañitas, con copia certificada de la presente Resolución, para los fines de ley.-

Ab. Ricardo Ramos, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, ha sido conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 20 de abril de 2017.

Shushufindi, abril 21 de 2017

Lo certifico:



Ab. Ricardo Ramos  
**SECRETARIO GENERAL**